



EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN

“PARTIDO DE LA GENTE”

Por Resolución O-N° **0570** de fecha **09 NOV 2020**, se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 5 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y para los efectos señalados en el Artículo 10, ambos de la Ley N° 18.603.

Por escritura pública de constitución como partido político de la entidad denominada “Partido de la Gente”, otorgada con fecha 13 de diciembre de 2019, ante don Luis Alberto Maldonado Concha, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel, modificada por escrituras públicas de fechas 17 de junio, 31 de agosto y 13 de octubre de 2020, otorgadas ante don René Marcelo Arriagada Basaur, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Coronel y su Suplente doña Marlene Lorena Contreras Soto, se constituyó como partido político la entidad denominada “Partido de la Gente”, su Símbolo consiste en: una estrella y un óvalo en diagonal positiva. La estrella como símbolo nacional y el óvalo como símbolo de unidad y dinamismo. La estrella es de cinco puntas en color azul oscuro y un óvalo en diagonal también de color azul oscuro. La estrella sobresale en sus puntas del óvalo diagonal. Bajo el símbolo está el nombre del partido en dos regiones de letras azules. Su Sigla “PDG”. Su Lema: “El poder de la gente”

Declaración de Principios. El Partido de la Gente es una organización política que nace como una propuesta ciudadana. Adoptando una postura independiente y transversal, buscando como eje común los elementos que nos unen como ciudadanos, por sobre nuestras diferencias, respetando la institucionalidad y las leyes de nuestro país. El Partido de la Gente, expresa su compromiso con el fortalecimiento de la democracia y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos, asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes. El Partido de la Gente aspira a recuperar la política para ponerla al servicio de las personas, promoviendo la participación democrática de los acuerdos de todos en diferentes ámbitos de debate respetuoso, abierto y democrático. En el Partido de la Gente aspiramos a una sociedad mejor, libre de corrupción y decisiones arbitrarias. Una sociedad sostenible en lo político, económico, social, cultural y ambiental, en que el bienestar de los ciudadanos sea el objetivo más importante. **UNO.-** El Partido de la Gente es una organización política independiente y orientada a promover, defender la democracia y los derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad. El fin de la sociedad es el desarrollo integral y pleno de las personas, de ahí que se debe garantizar el derecho a la justicia, la libertad, la cultura, el bienestar económico y social. **DOS.-** El Partido se organiza de manera democrática, fomenta el debate y la participación abierta, respetuosa y directa de todos sus miembros en la toma de decisiones de la



organización y para la transparencia de los procesos. **TRES.-** El Partido utiliza todas las herramientas presenciales y telemáticas a su alcance para promover el empoderamiento ciudadano dentro y fuera de la organización y la participación directa de la gente en la toma de decisiones públicas y políticas. **CUATRO.-** En el Partido todos tienen derecho a voz y voto. El voto de todos los miembros tendrá el mismo valor, sin que sea posible alteración alguna a este principio básico de igualdad política. Así, también todos tienen derecho al ejercicio del sufragio activo (elegir) y pasivo (ser elegido) en todos los niveles de la organización. **CINCO.-** Para garantizar los procesos de elecciones internas y postulaciones a cargos de elección popular, el Partido velará por los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, implementando sistemas abiertos, democráticos y de acceso público. **SEIS.-** El Partido promueve la igualdad de géneros. Promoveremos mecanismos que permitan a mujeres y hombres puedan postularse a cargos dentro del Partido y candidaturas de elección popular, sin ningún tipo de discriminación por género. **SIETE.-** La elaboración de los programas electorales, la confección de las listas de candidatos y candidatas a los órganos de representación institucional, la elección de portavoces o de miembros de los Consejos Ciudadanos del Partido se llevará a cabo siempre de manera abierta a todas las personas que componen el Partido de la Gente en el ámbito territorial correspondiente. Se abrirán siempre procesos de debate ciudadano sobre los contenidos de los programas y se utilizarán las formas refrendarias abiertas y ciudadanas para la selección de candidatos concurrentes a las elecciones. **OCHO.-** El Partido es una organización independiente que actúa con criterio, coherencia y responsabilidad. Corresponderá a los miembros del Partido, o a los órganos en que delegue, la toma de decisiones del Partido, cualquiera que sea el nivel sectorial o territorial en el que se originen esas cuestiones. **NUEVE.-** La ética debe ser un pilar fundamental de el Partido de la Gente. Permite abordar las diferencias en un marco de trato respetuoso e igualitario. El Tribunal Supremo del Partido contará con los instrumentos y mecanismos necesarios que permitan acoger y canalizar denuncias e investigaciones que puedan atentar y poner en riesgo las definiciones del Partido de la Gente. **DIEZ.-** Creemos en una sociedad en donde las personas no sean obligadas a sacrificar sus principios y valores o creencias por imposición de un grupo determinado. Rechazaremos toda forma de discriminación arbitraria y de incitación al odio. **ONCE.-** Creemos que todas las regiones son un aporte para el país, por lo que consideramos que es necesario desconcentrar el poder y permitir un desarrollo más equilibrado con todas las regiones que componen nuestro territorio. Creemos que es de suma importancia establecer Gobiernos Regionales con más autonomía en lo político y económico, que cuenten con las atribuciones necesarias para disponer de los recursos públicos necesarios para hacer posible una efectiva descentralización administrativa. **DOCE.-** El emprendimiento y la innovación son la base de una economía libre. Una economía libre y responsable es la única vía para alcanzar un crecimiento económico fuerte y sostenido. Por lo que promoveremos y apoyaremos políticas que fortalezcan un emprendimiento responsable. **TRECE.-** Promoveremos la protección de nuestro medio ambiente, un uso responsable de nuestros recursos naturales. Consideramos primordial establecer políticas sustentables para este efecto, para garantizar un equilibrio en desarrollo y respeto al medio ambiente pensando en las generaciones futuras. **CATORCE.-** Consideramos que el arte y la cultura son expresiones primordiales para el desarrollo de nuestro país. Creemos que nuestro patrimonio cultural debe ser un elemento vital de nuestra identidad como país que es necesario promover y proteger. **QUINCE.-** Nos reconocemos como un Partido respetuoso de la institucionalidad vigente, y por lo tanto,



utilizará los mecanismos reconocidos en la Constitución y las leyes para impulsar los cambios que su política nacional determinen, conforme a los principios señalados.

La Directiva Nacional provisional la integrará las siguientes personas: Presidente: Luis Antonio Moreno Villablanca; Vicepresidente: Jorge Luis Passadore Soto; Secretario General: Luis Emilio Peña Rojo; Tesorero: Rafael Alejandro Huenchuñir Gatica; Coordinador Nacional: Christian Ángel Mauricio Cid Barahona; Secretario Ejecutivo: Gloria Jeannette Vera Rubio; Director: Vacante.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas: Presidente: Lilian Carol Hole Bell; Vicepresidente: Erna Noelia Provoste Muñoz; Segundo Vicepresidente: Gonzalo Enrique Ward Garfias; Secretario: Loreto Andrea Novoa Morales; Pro-Secretario: Priscila Damaris Fredes Vargas.

En caso de producirse alguna inhabilidad o incapacidad de carácter temporal o permanente de alguno de los integrantes del Órgano Ejecutivo provisional o del Tribunal Supremo provisional del partido, se procederá a su subrogación o reemplazo por el respectivo órgano en donde se produjo la inhabilidad o incapacidad, entre los organizadores del partido

El domicilio común Enrique Olivares número doscientos once, comuna de La Florida, ciudad de Santiago.




RAÚL GARCÍA ASPILLA
DIRECTOR